

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Ejecución de la Política para el Sector Eléctrico y Gasífero Provincial

La Secretaría Ministerial de Energía tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de obras energéticas de interés provincial y la coordinación, administración y fiscalización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (F D.E.E.R.)

En este sentido, la Secretaría de Energía tiene las siguientes funciones:

- Intervenir en el estudio, promoción y desarrollo de los planes de electrificación rural de la Provincia.
- Analizar la factibilidad técnica, económica y financiera de proyectos de obras eléctricas y promover la realización de obras nuevas y ampliación de distribuidoras.
- Planificar y promover la realización de obras de ampliación de las redes de distribución de gas.
- Cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia de regalías hidroeléctricas, recargo tarifario, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y Fondo Compensador de Tarifas (F.C.T.).
- Efectuar el cálculo de la distribución de regalías hidroeléctricas entre los Municipios y Juntas de Gobierno, afectados por la Represa de Salto Grande, y controlar la aplicación del destino de la misma de acuerdo a la legislación vigente.
- Asegurar la percepción regular del gravamen sobre la venta de energía eléctrica en la Provincia.
- Participar, en representación de la Provincia, en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en organismos nacionales o federales y comisiones encargadas de formular políticas sectoriales.
- Promover el uso racional y eficiente de la energía en la Provincia de Entre Ríos.
- Fomentar programas de conservación, uso racional de la energía y desarrollo de energías alternativas disponibles en el territorio entrerriano.
- Coordinar, administrar, fiscalizar y rendir los fondos Provinciales y Nacionales que constituyen el F.D.E.E.R, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Fiscalizar la ejecución de las obras eléctricas llevadas a cabo por las Distribuidoras Eléctricas financiadas con créditos F.E.D.E.I. otorgados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, siendo la Secretaría de Energía responsable de la correcta aplicación de dichos créditos.
- Otorgar subsidios tarifarios explícitos, compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural, o subsidios directos de compensación de tarifa, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.
- Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, para la realización de obras de distribución o adquisición de equipamiento para estaciones o subestaciones transformadoras.
- Otorgar subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética.
- Utilización de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica destinada al autoconsumo. Generación Distribuida. Colaboración con el EPRE y Distribuidoras en lo referente a trámites relacionados a la Energía Distribuida, de acuerdo a la Ley 10933. Adherir al régimen de fomento, ley 27424.-
- Coordinar actividades con la Mesa Provincial de Energías Sostenibles, analizar y proponer en materia de energías renovables, eficiencia energética y su impacto en la red eléctrica
- Programa Iluminación Pública Sostenible. Acompañamiento y colaboración en cuanto a solicitudes realizadas por Municipios, Comunas, Juntas de Gobierno, Instituciones Públicas.

■ PROGRAMA 17 Capitalización Compañía Entrerriana de Gas - CEGSA